



**MANUAL DE
FORMACIÓN
DEL
VOLUNTARIADO
DE ALGER
CASTALIA**

V

**MANUAL DE
FORMACIÓN
DEL
VOLUNTARIADO
DE ALGER
CASTALIA**

Autor: *ALCER Castalia*

Agradecimiento: *A todas las personas que ofrecen su tiempo y su cariño a terceras sin esperar nada a cambio.*





ÍNDICE

El Tercer Sector.....	pág.11
Definición del voluntariado.....	pág.15
Definición	
Valores del voluntariado	
Habilidades sociales	
Marco legal.....	pág.20
Derechos de las personas voluntarias	
Deberes de las personas voluntarias	
Derechos de la entidad de voluntariado	
Deberes de la entidad de voluntariado	
Presentación.....	pág.30
Qué es la ERC.....	pág.34
Personas con ERC	
Perfil del voluntariado.....	pág.38
Gestión del voluntariado.....	pág.40
Gestión del voluntariado	
Captación y selección del voluntariado	
Seguimiento a la persona voluntaria	
Reembolso de gastos	
Plan de actuación	
El desarrollo de la acción voluntaria.....	pág.46
Concreción de la actividad voluntaria	
La motivación del voluntario	
El reconocimiento del voluntario	

Evaluación y seguimiento.....	pàg.53
Evaluación	
Seguimiento	
La salida del voluntario de la organización.....	pàg.57
Cese de la actividad	
Baja en la asociación	
Perspectiva de género.....	pàg.61
Datos de interés	
Género y sexo	
Anexos.....	pàg.66



EL TERCER SECTOR

Nuestra sociedad se caracteriza por la existencia de tres grandes sectores:

- Público
- Privado Mercantil
- No Lucrativo o Tercer Sector

El Tercer Sector hace referencia al sector de la economía que no es sector público ni privado pero que surge del empeño de la ciudadanía o el interés de las empresas en algún ámbito del mismo.

Los ámbitos de intervención más representados son: social, educativo, medioambiental, de protección de los animales, humanitario, sanitario, de cooperación internacional, deportivo, cultural o artístico, entre otros.

ALCER CASTALIA pertenece al ámbito sociosanitario y de la discapacidad.

Para definir mejor qué entidades se pueden considerar Tercer Sector vamos a nombrar cinco características comunes que ayudarán a su identificación:

1.- Están organizadas institucionalmente. Compuestas por una estructura, misión, objetivos y presupuestos que se asignan para conseguir los objetivos y la misión.

2.- Son entidades privadas. No pertenecen al sector público ni pertenecen al Estado, lo que otorga mayor independencia para la consecución de sus objetivos.

3.- No tienen ánimo de lucro. Todos los beneficios que se consiguen se reinvierten en conseguir la misión de la entidad. En ningún momento se reparten beneficios entre las personas socias o los órganos de gobierno.

4.- Disponen de órganos de autogobierno. En el caso de ALCER CASTALIA es la Junta directiva, encargada de controlar que el trabajo esté orientado a conseguir la misión y gestionar adecuadamente los recursos.

5.- El voluntariado es esencial. Personas que prestan su tiempo, su conocimiento o parte de su economía para la consecución de la misión institucional de la entidad.



DEFINICIÓN DE VOLUNTARIADO

ASOCIACIÓN DE ENFERMOS RENALES Y TRASPLANTADOS
Declarada de Utilidad Pública
ALCER CASTALIA
TEL: 904 74 40

ASOCIACIÓN DE ENFERMOS RENALES Y TRASPLANTADOS
Declarada de Utilidad Pública

PUNT DE SALUT

PUNT DE SALUT
Promoció i prevenció renal
Mesurament de glucosa

ALCER CASTALIA
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS RENALES Y TRASPLANTADOS
Declarada de Utilidad Pública
C/ ENMEDIO, 22-
33001 C/ CASTELLÓ
TEL: 904 74 40
ALCERCAS

Para ALCER Castalia el voluntariado es una expresión de participación y compromiso altruista que contribuye a generar cambios en la situación de las personas con enfermedad renal y mejorar su situación.

La persona voluntaria es aquella que, de manera reflexiva, altruista, solidaria, libre y comprometida, decide participar dentro de la entidad.

Oficialmente, según la Ley española 45/2015 de 14 de octubre, se considera voluntariado todas aquellas acciones de interés general que contribuyen a enriquecer la calidad de vida de la sociedad y preservar el medio ambiente. Son acciones llevadas a cabo por individuos físicos y dichas acciones deben cumplir una serie de condiciones:

- Tener naturaleza solidaria.
- Deben realizarse libre y voluntariamente, sin imposición ni obligatoriedad.
- Las personas voluntarias que participan en la acción no deben percibir ninguna recompensa económica y/o material.
- Deben ser realizadas en una entidad de voluntariado, dentro o fuera de nuestro país.
- La acción voluntaria que no requiere presencia física para realizarla, el caso de las TIC, también se engloban en esta categoría.

Además de su carácter estructural y su capacidad de transformación, deberemos tener en cuenta los valores que constituyen la esencia del perfil de la persona voluntaria:

- 1.- **Generosidad**, hacia los seres más necesitados para compartir destrezas, habilidades o conocimientos en la implementación de soluciones.
- 2.- **Altruismo**, para no esperar ninguna retribución por sus acciones.
- 3.- **Sensibilidad social**, junto a la empatía y la solidaridad, para sentir, y comprender, la situación desfavorable del otro.
- 4.- **Compromiso**, ante los hechos que ocurren tanto en nuestro entorno como en lugares lejanos que requieren ayuda y eficacia.
- 5.- **Sentido humanitario**, para tender la mano a aquellos que la necesiten.

HABILIDADES SOCIALES DEL VOLUNTARIADO

Las personas que decidan ser voluntarias deberán tener una serie de Habilidades Sociales (HHSS) para desarrollar la acción lo más eficazmente posible. En este sentido, estas habilidades se irán desarrollando, y mejorando, a lo largo de la acción voluntaria. Estas habilidades son:

- Capacidad de aprendizaje
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Organización y planificación
- Compromiso
- Innovación y creatividad
- Empatía y comunicación interpersonal
- Autoestima

Además, bajo el amparo del derecho de participación que todas las personas tienen, es preciso aclarar que cada proyecto requerirá de unas actitudes y aptitudes por parte de la persona voluntaria. Todas las personas tenemos ese derecho pero no todas tenemos las aptitudes necesarias para todas las tareas y campos.

En cuanto a las aptitudes:

- Es preciso que la persona voluntaria esté en condiciones morales, psíquicas y físicas aptas para el desarrollo de la actividad. Entendiéndose por las dos primeras aquellas que encontramos en personas equilibradas y maduras, según su edad, idóneas para la acción voluntaria.
- La persona voluntaria debe de disponer de tiempo libre suficiente para la realización de la actividad.
- Todas las edades, sexos y clases sociales son aptos para el voluntariado.
- Tener una buena formación es importante, partiendo de la que aporte cada persona, seguida de la específica de la acción y de la necesaria para la actualización de conocimientos.

En cuanto a las actitudes:

- Madurez.
- Respeto total a la otra persona: creencias, costumbres, etc...
- Discreción y respeto a la intimidad de las personas.
- Compromiso serio, paciencia y constancia.
- Buena actitud y coordinación con la organización.
- Amabilidad y servicio, nunca paternalismo.
- Capacidad de ponerse en el lugar del que recibe la acción.
- No hacer del servicio un asunto personal.
- La persona voluntaria debe guardar el secreto profesional u atenerse a las normas de la organización en la que colabora.



MARCO LEGAL

La Ley regula la actividad de las personas voluntarias, las condiciones que deben respetar las entidades, los derechos de las personas a las que ayudan y las competencias que tienen las Administraciones públicas sobre los voluntarios.

Hasta 1996 el voluntariado estaba regulado por leyes de las Comunidades Autónomas. En 1996 se crea la primera ley estatal.

La nueva Ley de Voluntariado se aprobó el 14 de octubre de 2015 (Ley 45/2015 de 14 octubre) que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional. Da cobertura a una acción voluntaria sin adjetivos, sin excluir, y favorece que pueda promoverse no sólo en el Tercer Sector, sino en otros ámbitos como universidades, empresas...

Dicha Ley también regula aspectos como el acceso al voluntariado que se limita para evitar que personas condenadas de trata de seres humanos, violencia de género, violencia doméstica o terrorismo participen de los proyectos, sobre todo, si las personas usuarias son menores, mujeres o familias.

La Ley que regula el voluntariado en la Comunidad Valenciana es la Ley 4/2001, de 19 junio.

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO

La persona voluntaria tiene los siguientes derechos:

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratada en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización en que se inserte, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que estas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

La persona voluntaria tiene los siguientes deberes:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en los artículos correspondientes de las leyes de voluntariado estatal y autonómica.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que, con carácter permanente, se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

- Ser reembolsada por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrolle.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrolle.
- Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa de aplicación.

DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD

- Seleccionar a los voluntarios, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- Suspender la actividad de los voluntarios cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración.
- Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto de ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

- Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas

tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

- Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- Facilitar a los voluntarios una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de los voluntarios menores de edad.
- Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

- Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- Cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.



PRESENTACIÓN

ALCER Castalia es una asociación provincial sin ánimo de lucro, Declarada de Utilidad Pública, que nace como iniciativa de las personas con enfermedad renal crónica de la provincia de Castellón que desde 1981 lucha por mejorar la calidad de vida de las personas diagnosticadas y sus familiares, mejorar su adaptación a la enfermedad, y sus tratamientos, y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la donación de órganos.

Con domicilio social en el municipio de Castelló de la Plana, tiene su sede en un edificio céntrico de oficinas, desde donde se realiza la mayor parte de las atenciones, así como varias actividades, además de toda la gestión y coordinación.

La actuación de ALCER Castalia, como entidad formada principalmente por personas con enfermedad renal, se concreta, por un lado, en la prestación de servicios, por otro, en la divulgación de la enfermedad y la sensibilización social y, por otro, en la reivindicación de los derechos de las personas afectadas.

Desde sus inicios ha realizado la mayor parte de sus actividades gracias al voluntariado, incluso ahora que cuenta con personal técnico, ya que la mayoría de las actividades no podrían realizarse de no contar con estas personas.

En ALCER Castalia entendemos como persona voluntaria aquella que sensibiliza y de manera altruista, y solidaria, decide participar, junto con nosotros, dedicando parte de su tiempo, en diferentes proyectos llevados a cabo dentro de nuestra entidad.

Entre las actividades en las que participa el voluntariado las hay de atención directa con las personas usuarias de ALCER, como tareas de acompañamiento dentro y fuera del domicilio, apoyo, información o impartición de talleres, y actividades de apoyo a la gestión de la organización, como tareas administrativas, comunicación, sensibilización...

En los últimos años se han realizado diferentes campañas de sensibilización y formación del voluntariado, siendo estas un pilar fundamental para el éxito de nuestras actividades, logrando, además, un aumento de la donación y una mayor movilización ciudadana.

El voluntariado con personas con enfermedad renal crónica no es fácil. Son personas con características concretas y afectaciones en la totalidad de los ámbitos de su vida. Ello implica la obligatoriedad de una formación constante, de una dedicación vocacional y de una serie de habilidades personales que no sólo ayudarán a afrontar la actividad voluntaria sino otros planos vitales. Por ello, formar parte de este proyecto es formar parte de un proceso evolutivo interno con repercusiones sociales de gran calado.



QUÈ ES LA ERC


**ALCER
CASTALIA**

**ASOCIACIÓN
ENFERMOS RE
Y TRASPLAN**

Declarada de Utilidad P

TELF: 064 228 363

WWW.ALCERCASTA

La enfermedad renal crónica (ERC) se caracteriza por la degeneración de los riñones, normalmente, en varias fases.

Dicha degeneración se define por no presentar síntomas visibles, o dolorosos, y por ser, en el 99% de los casos, irreparable. En general, se detecta cuando la enfermedad se encuentra en fase avanzada. La detección más eficaz es a través de una analítica de sangre, y orina.

Una dieta adecuada, unas correctas técnicas de disminución de minerales, la ingesta de medicamentos tal y como ha pautado el médico y el ejercicio diario son las formas más eficaces de ralentizar el proceso y/o mantener una buena calidad de vida.

Una vez la persona con ERC llega a la fase final, donde los riñones no realizan las funciones orgánicas básicas para el buen mantenimiento corporal, se debe iniciar la terapia sustitutiva renal llamada diálisis.

Actualmente, hay tres opciones de tratamiento:

- La hemodiálisis
- La diálisis peritoneal y peritoneal con cicladora
- La hemodiálisis domiciliaria

Aun así, el tratamiento sustitutivo que mejora más tanto la calidad de vida como la salud física de la persona es el trasplante.

PERSONAS CON ERC

Por la afectación del tratamiento en la vida diaria del paciente, éste se ha caracterizado por ser una persona siempre cansada, de mal humor, triste, con un envejecimiento rápido, con pocas expectativas personales de futuro, sin actividad laboral ni formativa y con un requerimiento de cuidados constante.

Desde hace unos años, y tras la innovación en los tratamientos, la implantación del trato humanitario entre los profesionales implicados y la apuesta por las terapias domiciliarias, la persona con ERC ha mejorado su calidad de vida, su estado emocional y sus resultados analíticos, llevando esto a una mayor actividad social, familiar, laboral y cultural.

Aun así, los resultados varían según la técnica sustitutiva en la que la persona se encuentre, la edad y su situación socio-familiar.

Otro de los factores que ha ayudado a esta mejoría en cuanto a la autoconcepción de la persona con ERC ha sido la implicación del paciente en su tratamiento. Además, la promoción de los autocuidados con servicios de ERCA en cada hospital y con actividades formativas en las asociaciones de pacientes, ha tenido un impacto considerable en la autonomía de las personas con ERC y sus familiares.



PERFIL DEL VOLUNTARIADO

Cualquier persona puede colaborar voluntariamente con ALCER Castalia si sigue el procedimiento establecido, aunque nuestros principales grupos de interés son pacientes y familiares, tenemos las puertas abiertas a la participación de la ciudadanía en general que esté interesada en participar activamente en la mejora de las condiciones de vida de las personas con ERC.

Eso sí, tenemos claro que las personas que quieran participar activamente en las acciones de voluntariado de ALCER Castalia han de conocer nuestra misión, valores y formas de trabajo, asumirlas y compartirlas.

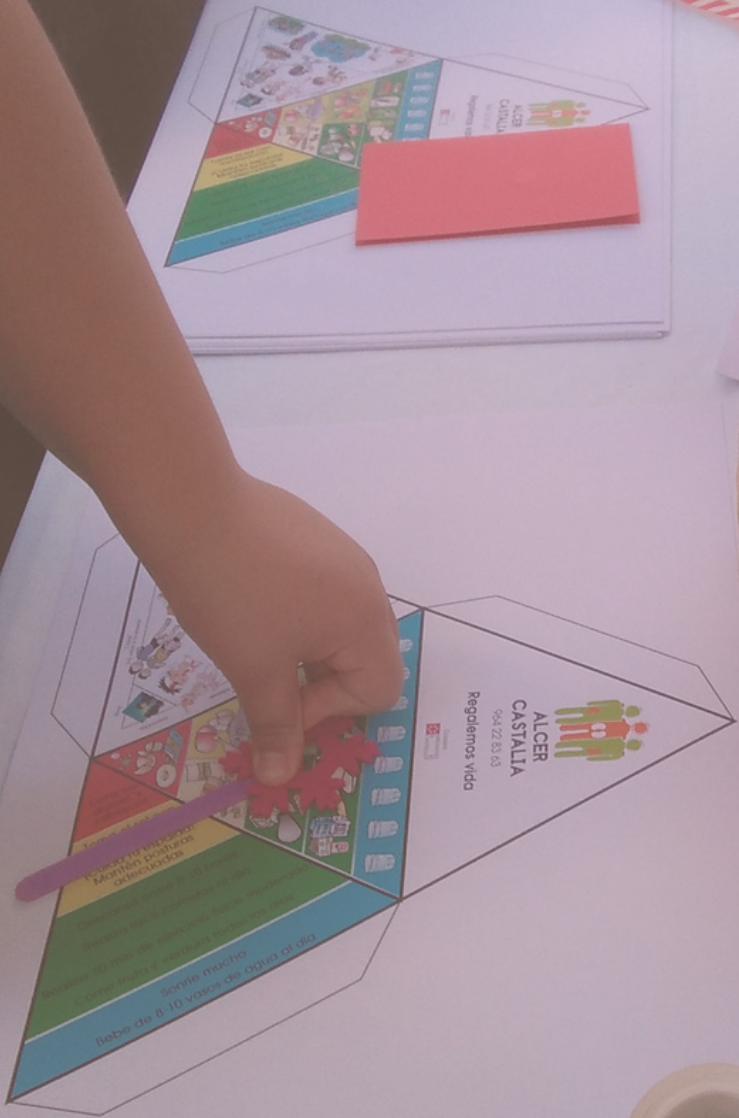
Se suele diferenciar distintos niveles de voluntariado:

1.- *Miembros de la Junta Directiva*: Aquellas personas que ya siendo miembros activos de la asociación también forman parte de la Junta, que acuden de manera periódica a las convocatorias y a las actividades que lleva a cabo la asociación.

2.- *Pacientes y familiares*: Personas que están integradas dentro de algún servicio que presta la entidad y que quieren formar parte del voluntariado de la misma.

3.-Voluntariado Corporativo: comprende a los profesionales de ALCER Castalia, que a través de charlas se les conciencia para formar parte del voluntariado de la Entidad.

4.-Voluntariado particular: Aquel que a petición propia acude a la entidad para formar parte como voluntario.



GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

En ALCER Castalia contamos con una persona responsable del programa de voluntariado, la cual realiza actividades de coordinación del voluntariado, motivación del grupo y organización de las actividades de los voluntarios y voluntarias.

La actitud que debe poseer la persona responsable del voluntariado tiene que ir enfocada hacia la resolución de conflictos y la mediación entre las personas usuarias y el voluntariado. en definitiva, una actitud positiva, asertiva, de guía y mediadora.

Entre otras, las funciones de la persona responsable del voluntariado son las siguientes:

- Coordinar y poner en marcha el Programa de Voluntariado
- Formación del voluntariado
- Organizar charlas y cursos acerca del voluntariado
- Organizar a los voluntarios para actividades fuera de la asociación
- Realizar el seguimiento del voluntariado

CAPTACIÓN

El proceso de captación de voluntariado requiere una estrategia clara para poder hacer frente a las necesidades de la asociación. En primer lugar, es importante definir el número de personas voluntarias necesarias para poder realizar nuestros programas y proyectos.

Desde ALCER Castalia utilizamos diferentes vías para la captación de voluntariado:

- **Ferias y campañas:** en ALCER Castalia acudimos a una gran cantidad de ferias por toda la provincia de Castellón.
- **Campañas publicitarias:** a través de la realización de cartelería y trípticos, de forma periódica se realiza difusión a través de los boletines mensuales, redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) y web de ALCER Castalia.
- **Charlas de sensibilización:** en ocasiones el voluntariado en activo ofrece charlas en institutos y universidad, que son una importante cantera de potenciales colaboraciones.

LA ACOGIDA

Para la selección del voluntariado la coordinadora del voluntariado de la entidad realiza una entrevista para conocer a la persona, horarios, expectativas, conocimientos, etc. Además, en este primer contacto se presenta la asociación, dando toda la información precisa para que se conozca la visión, misión y valores, y la forma de trabajar en la entidad.

Es probable que la persona llegue con información previa, acertada o no, por lo que este es un momento clave para aclarar todas las dudas que pudiesen plantearse y concretar en qué acciones puede colaborar dicha persona.

Es en este momento cuando se rellena la ficha de voluntariado y se firman los documentos necesarios (contrato, derechos y deberes, protección de datos y de imágenes...).

Además, se añadirá a la persona voluntaria en la base de datos de la entidad para incluir sus datos personales en el seguro correspondiente.

SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de la acción voluntaria la persona responsable realiza reuniones periódicas con el voluntariado de los diferentes programas. De esta manera conocemos el funcionamiento de los diferentes programas de voluntariado, la existencia de nuevas necesidades, tanto de personal como de materiales, y la comprobación del buen funcionamiento de la actividad.

Las personas voluntarias tienen en su poder unos registros de actividad donde pueden dejar plasmadas las necesidades que se han ido encontrando así como la totalidad de las tareas realizadas en la acción asignada.

Dichos registros se llevan a las reuniones antes mencionadas y se analizan para, de esta manera, poder mejorar tanto el programa como la atención por parte de dichas personas voluntarias. Además es una manera de que la responsable conozca dificultades de las personas usuarias y pueda trasladarlas al Equipo Multidisciplinar para que pongan en marcha la red de apoyo profesional.

REEMBOLSO DE GASTOS

Es frecuente que la persona, o personas, voluntarias deban realizar su actividad fuera de su población/ciudad de origen, teniendo que trasladarse al lugar donde se desarrolla la acción en su propio vehículo.

En ALCER Castalia tenemos en cuenta el gasto de desplazamiento y lo reembolsamos conforme al precio establecido del kilometraje.

Además, si la actividad tiene un horario que implica la realización de alguna comida principal (comida y/o cena), dicho gasto se considera dieta y, por tanto, **presentando el ticket** se reembolsa dicho coste.



WWW.ALCERCASTALIA.ORG



ALCER
CASTALIA

ASOCIACIÓN DE ENFERMOS
Y TRASPLANTADOS

Declarada de Utilidad Pública

CI ENMEDIO, 22 - 2º E
12001 CASTELLÓN
TELF: 964 228 303

DESARROLLO DE LA
ACCIÓN VOLUNTARIA

ACTIVIDAD VOLUNTARIA

ALCER Castalia realiza una serie de actividades en las que es necesaria la participación del voluntariado, y así facilitar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas y de la entidad.

La persona voluntaria puede realizar sus tareas dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

1. Atención directa:

- Actividades de acompañamiento tanto durante las sesiones de hemodiálisis en centro o domiciliaria, como a visitas médicas, tareas de la vida diaria, etc.
- En los centros de diálisis para transmitir información actualizada sobre las actividades de la asociación, recoger dudas y sugerencias, así como para complementar la atención psicosocial y nutricional de nuestros profesionales, dentro del programa de Delegados de Centros.

2. Campañas de sensibilización e información sobre la enfermedad renal, la asociación y la donación de órganos dirigidas a la población en general.

3.Gestión y organización: apoyo en los procesos auxiliares de la organización.

MOTIVACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Se ha comprobado que cada persona tiene unas razones diferentes para tomar la decisión de ser voluntaria en beneficio de terceros. Estas motivaciones no se pueden debatir, y, por ello, creemos que es más útil dar una visión amplia del tema:

A continuación, indicaremos diferentes motivaciones, unas que se basan hacia los demás y otras que se basan en el desarrollo personal, y otras que estarían por cuestionar:

Hacia los demás:

- Solidaridad y deseo humanitario de ayuda.
- Participación en tareas colectivas.
- Creencias religiosas.
- Programas y tareas de la asociación.
- Transformación de la sociedad.

Por el desarrollo personal:

- Ocupación del tiempo libre.
- Necesidad de pertenencia a un grupo.
- Autogratificación personal.
- Nuevos conocimientos y técnicas.
- Dar sentido a la vida.

A cuestionar:

- Búsqueda de empleo.
- Moda.
- Otras motivaciones.

Desde la acción voluntaria las motivaciones iniciales de una persona voluntaria pueden ser modificadas, pueden ser transformadas de cara a uno mismo y/o al resto.

ALCER Castalia mantiene con las personas voluntarias una estrecha vinculación con intercambio de correos y visitas a la sede lo que permite que la persona responsable del voluntariado establezca una sinergia, con todas ellas, de confianza y empatía.

Un trato familiar, de amistad, que va más allá de la mera actividad voluntaria.

Teniendo esto en cuenta, como forma de construir bases de diálogo, se logra la permanencia a través de:

- Formación continuada
- Formación adaptada a las necesidades expuestas en las reuniones
- Mensajes positivos
- Utilización de palabras clave en la transmisión de mensajes
- Acompañamiento constante, evitando la sensación de soledad.
- Ofreciendo tareas de responsabilidad, aumentando así el autoconcepto de la persona.

A pesar de todos los esfuerzos que pueda realizar la entidad por lograr que el voluntariado mantenga una actitud motivadora, será clave la actitud de cada persona y su forma de afrontar, en general, los acontecimientos de la vida.

RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO

ALCER Castalia reconoce su voluntariado no profesional por medio de:

- Diploma acreditativo de las tareas realizadas y horas dedicadas
- Certificado de asistencia a la formación interna

Por otra parte, el voluntariado de la entidad también se compone de personal profesional, sobre todo sanitario, al cual reconoce:

- Tramitando certificado de horas y tareas realizadas para adjuntar al Curriculum
- Certificando toda la formación realizada

Todo aquel documento que necesite la persona voluntaria y que dependa de ALCER CASTALIA para justificar su período de voluntariado, se editará, firmará y cuñará para ser entregado a la mayor brevedad posible.

Adecuado control del dolor y síntomas
Evitar prolongar la vida de forma inapropiada
Ser «propietarios» de sus decisiones hasta el final
Aliviar la... pareja
Informar... mente a la pareja

JAMA, January 13, 1999—Vol 281, No. 2

WWW.ALCERCASTALIA.ORG



ALCECER
CASTALIA

ENFERM
CASTALIA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN

Aunque la evaluación de un proyecto toma cada vez más importancia, es verdad que en muchos de los proyectos que se realizan se considera un puro trámite al que no se le saca el máximo partido para mejorar las actuaciones, el proyecto en sí, etc.

De importancia es incluir en esta evaluación a las personas voluntarias ya que la esencia de los proyectos es que son llevados a cabo por este perfil de persona.

Normalmente la evaluación que incluye a personas voluntarias suele ser en el último momento de la acción, y por este motivo, siempre se realiza con prisa, de manera incómoda y con mucha pereza por las dos partes- Es por ello que se debe rectificar y tratar de disponer de un tiempo reservado de calidad que nos permita escuchar a la persona voluntaria para conseguir realmente llegar a conclusiones que mejoren nuestro proyecto

Hay que recordar que sin una evaluación del proyecto (actividad) no lograremos saber a dónde nos dirigimos, no sabremos si se están cumpliendo los objetivos, si los recursos disponibles son los adecuados ni el impacto que está teniendo nuestra acción, entre otras.

En cuanto al personal voluntario la evaluación nos permitirá conocer si éstos están contentos con la tarea asignada, si se están cumpliendo sus expectativas y, entre otras, recopilar sus pensamientos y sensaciones.

Una de las mejoras a realizar para aumentar la efectividad de la evaluación es contemplar la realización de varias evaluaciones a lo largo de la actividad:

- Evaluación inicial
- Evaluación continua
- Evaluación final

Para conseguir este objetivo, la entidad ha desarrollado una serie de cuestionarios tipo plantilla adaptables a las necesidades de cada acción y/o proyecto. a rellenar tanto por el personal voluntario como por las personas usuarias.

SEGUIMIENTO

Entre otras, la función de la persona responsable, será evaluar y realizar el seguimiento, y control, tanto de las personas voluntarias como de la propia acción realizada.

Es importante que la acción tenga una persona supervisora que pueda resolver las dudas, aportar acciones de mejora y solucionar pequeños imprevistos.

Además, realizar un seguimiento de los recursos utilizados nos aportará una visión más amplia de la actividad. Esta acción se podrá llevar a cabo mediante registros y hojas de seguimiento facilitados por la persona responsable del voluntariado.

Realizar un seguimiento cercano, respetuoso y asertivo facilitará el trabajo de la persona voluntaria y generará sinergias favorecedoras tanto para la actividad como para las personas usuarias.



SALIDA DEL VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN

CESE DE LA ACTIVIDAD - REINCORPORACIÓN

La persona voluntaria que entre a formar parte de la Bolsa de Voluntari@s de la entidad tiene un compromiso que queda enmarcado en un contrato de confidencialidad, un contrato de voluntario y una ficha de registro de datos personales, entre otros, pero ello no significa que la relación deba ser permanente, la persona podrá cesar su actividad con ALCER Castalia cuando lo crea oportuno y justificará su baja mediante firma de un documento a tal efecto.

Tras el cese, la persona responsable del voluntariado, dará de baja su nombre en la Base de datos y en cualquier actividad en la que estuviera implicado.

Por nuestra experiencia, muchos de estos ceses son temporales y la persona vuelve a la entidad para reincorporarse a sus tareas pasado un tiempo. En este momento se vuelve a activar su nombre en Bolsa con la ficha de datos personales actualizada por si estos han cambiado pero, sobre todo, por si sus preferencias respecto a las acciones en las que quiere colaborar también se han visto alteradas.

CESE DE LA ACTIVIDAD - CONTINUIDAD EN LA RELACIÓN

Este punto se ha añadido al Manual para los casos en el que la persona voluntaria es socia o mantiene varios tipos de relación con la entidad.

En ambos casos, ALCER Castalia no pone ningún tipo de obstáculo y favorece el que una persona pueda elegir el tipo de relación que mantiene con la entidad ya que entendemos que la vida no es un camino constante sino una montaña rusa donde el mantener relaciones duraderas en el tiempo sin que se vean alteradas es una ardua tarea.

El cese como persona voluntaria sería igual al explicado en el punto anterior y ello no afectaría a su relación, por ejemplo, de socio, que seguiría siendo la misma que con cualquier otra persona en la misma condición.

BAJA DE LA ASOCIACIÓN

Una persona voluntaria no tiene que pertenecer a la asociación más allá de su relación de apoyo a la acción voluntaria. Aunque es cierto que muchos de nuestros voluntarios son personas con ERC o familiares, que forman parte del área asociativa de la entidad.

Darse de baja de la asociación sólo sería una opción para las personas voluntarias que, además, son socias de la entidad.

Para darse de baja deben comunicarlo personalmente en el área administrativa y firmar un documento justificativo de dicha baja.



AL CER CASTALIA

ASOCIACIÓN DE ENFERMOS RENALES
Y TRASPLANTADOS

Declarada de Utilidad Pública

CI ENMEDIO, 22 - 2º E
12001 CASTELLÓN
TELF: 964 228 363



PERSPECTIVA DE GÉNERO

DATOS DE INTERÉS

Estudios, artículos, conferencias, jornadas,...Desde muchos frentes nos llegan noticias relacionadas con el género y su repercusión en la salud. Estos son algunos datos:

- El impacto de la enfermedad renal es mayor en mujeres que en hombres. Uno de los factores puede ser la mayor esperanza de vida.
- Es la octava causa de fallecimiento entre las mujeres.
- La mujer sufre doble discriminación: en algunos casos es paciente y cuidadora familiar.
- La incidencia de depresión en mujeres con ERC es mayor que en hombres, a ello contribuye el sentimiento de culpabilidad por no llegar a todo.
- La ERC se considera un factor de riesgo para la gestación, con un impacto sobre la fertilidad de la mujer.

Pero para entender en toda su amplitud el término "Género", no podemos quedarnos con estos datos, necesitamos asimilar una serie de conceptos vinculados para poder analizar la realidad.

GÉNERO Y SEXO

El concepto GÉNERO designa las diferencias culturales, sociales, de valores y, en general, los diferentes papeles atribuidos a unas y a otros, es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer y hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que esta interrelaciones se presentan.

El GÉNERO, pues, hace referencia a las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales.

Estas diferencias se manifiestan por los roles (reproductivo, productivo y de gestión comunitaria), que cada uno desempeña en la sociedad. las responsabilidades, el conocimiento de su comunidad, las necesidades y prioridades relacionadas con el acceso, el manejo, uso y control de los recursos. Importante distinguir que existen interacciones entre los roles de mujeres y hombres.

Otra de las características del género es que los aspectos de género cambian y son diferentes de un lugar a otro, de un grupo étnico a otro y en el tiempo. Las características de género varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales que la sociedad atribuye, a cada uno, de lo que considera masculino o femenino.

La palabra SEXO hace referencia a la descripción de la diferencia biológica entre mujeres y hombres y no determina necesariamente los comportamientos.

El sexo es una construcción natural, con la que se nace. Son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales.

La estrecha relación entre estos dos conceptos muchas veces puede generar confusiones y falsas interpretaciones.

Cuando se habla de PERSPECTIVA DE GÉNERO se hace referencia al hecho de integrar la perspectiva de género en un proyecto o programa. Es decir, se pretende hablar de plantear estrategias y políticas de cambio.

El enfoque de género permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres, expresadas en términos de opresión, injusticia, subordinación y discriminación hacia las mujeres en la organización genérica de las sociedades. Esto se concreta en condiciones de vida inferiores de las mujeres en relación con las de los hombres.

Hablar de género significa dejar de creer que los roles sociales y culturales asignados a hombres y mujeres son naturales.

El enfoque de género trata de humanizar la visión del desarrollo. El desarrollo humano debe basarse en la equidad de género.

El EMPODERAMIENTO se trata de un concepto básico que define la importancia de generar las capacidades necesarias en la población para hacer sostenible su desarrollo.

El concepto de empoderamiento insiste en la necesidad de movilizar recursos y capacidades de la población, de forma que las personas puedan participar en las decisiones que les afecten diariamente.

Por ello, es tanto una estrategia esencial para generar y consolidar procesos de desarrollo (tanto procesos personales como colectivos), como un resultado de dichos procesos.

El análisis de género potencia la mayor participación de los grupos y colectivos sociales en todas las actividades de desarrollo. A mayor participación, mayor empoderamiento y protagonismo de personas y grupos sociales.



ANEXOS

FICHA DE VOLUNTARIO/A

	FICHA DE VOLUNTARIADO	Código: P09.F04 Fecha: 13/11/18 Edición: 00 Página 1 de 3
---	------------------------------	--

Fecha:

Imprescindible
fotografía
reciente

1.- DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos:		
DNI:	Fecha nacimiento:	Edad:
Nº de la seguridad Social:		S.I.P.
Estudios realizados: ¿Trabajas actualmente? ¿Dónde?		
Dirección:	CP:	Localidad:
Email:		
Teléfonos de Contacto:		

2.- EXPERIENCIA:

¿Tienes experiencia con personas con ERC?	
¿Con qué otras asociaciones has colaborado?	
¿Tienes algún título compatible con la tarea de voluntariado a desarrollar?	
¿Dónde lo obtuviste?	
¿Estarías interesado en formarte en este campo?	
¿Has trabajado en equipo?	
¿E individualmente?	
¿Tienes carné de conducir?	
¿Eres menor?	

	FICHA DE VOLUNTARIADO	Código: P09.F04 Fecha: 13/11/18 Edición: 00 Página 2 de 3
--	------------------------------	--

3.- PREFERENCIAS DE ACTIVIDADES: Marcar con una cruz

Programa de atención domiciliaria y hospitalaria	Acompañamiento hospitalario	
	Acompañamiento domiciliario	
	Acompañamiento HDD/peritoneal	
Programa de ocio y tiempo libre	Acompañamiento ABVD y gestiones administrativas	
	Salidas culturales	
	Rutas urbanas	
	Rutas en entornos naturales	
	Rutas fin de semana	
Programa de PIS	Excursiones 1 día	
	Encuentros creativos	
Programa de intervención en los centros de diálisis	PUNT DE SALUT / Feries	
	Almacén / Gestión	
Programa de salud y desarrollo	Delegados de centros	
	Alfabetización digital	
Programa de atención multidisciplinar	Ayuda en jornadas, charlas y talleres	
	EDUCALCER	
Programa de empleo	Ayuda a los servicios multidisciplinarios	
	Información y formación	
Programa de voluntariado	Apoyo a las actividades del programa	
	Formación	
Programa de promoción del asociacionismo y la cooperación	Apoyo a la gestión del programa	
	Apoyo a la gestión del programa	

CONTRATO DE VOLUNTARIADO

	COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA CON ALCER Castalia	Código: P09.F04 Fecha: Edición: 00 Página 1 de 23
--	---	--

En a de de

De una parte la **ALCER Castalia** con C.I.F. G-12047239 y domicilio social en Castelló de la Plana, inscrita con el número 561 del Registro Autonómico de Asociaciones.
Y de otra parte:

D/Dña.:
D.N.I.:
Dirección:
C.P.: Población:
Provincia:

En adelante la **PERSONA VOLUNTARIA**, actúa en su propio nombre y derecho. Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir al presente acuerdo o compromiso de colaboración en régimen de Voluntariado Social sometido al régimen de lo previsto en el decreto 40/2009, de 13 de marzo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y a tal efecto.

EXPONEN

1. Que ALCER Castalia está legalmente constituida desde la fecha de su 1981, en el registro de Asociaciones, dotada desde entonces su personalidad jurídica.
2. Que ALCER Castalia reúne todos los requisitos prevenidos en decreto 40/2009, del 13 de marzo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado; y los requisitos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como lo de la normativa que le sea de aplicación.
3. Que ALCER Castalia es una entidad sin ánimo de lucro.
4. Que ALCER Castalia cuenta con personal voluntario, sin perjuicio del personal de estructura asalariado necesario para el funcionamiento estable de la entidad o para el desarrollo de actuaciones que requieran un grado de especialización concreto.
5. Que la persona voluntaria está interesada en la realización y participación en actividades de interés general incluidas en el ámbito de la organización de la asociación, de forma solidaria, altruista y sin percibir contraprestación económica

	COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA CON ALCER Castalia	Código: P09.F04 Fecha: Edición: 00 Página 2 de 23
--	---	--

alguna, a través de programas y/o proyectos que respetan los valores, principios y dimensiones establecidos en el artículo 5 de la **LEY 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**: "Programa de atención domiciliaria y hospitalaria" "Programa de intervención en los centros de diálisis", "Programa salud y desarrollo", "Programa de atención multidisciplinaria", "Programa de ocio y tiempo libre", "Programa de empleo", "Programa de PIS de prevención, información y sensibilización", "Programa de voluntariado", "Programa de promoción del asociacionismo y la cooperación".

6. Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida en el presente acuerdo de colaboración no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en el Decreto 40/2009 de la Generalitat Valenciana y de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
7. Habiendo llegado los comparecientes, en sus respectivas representaciones, el presente acuerdo, formalizan la incorporación como Voluntario/a dentro de la organización de ALCER Castalia, conforme a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

Primera.- Con efectos a partir de fecha de firma del presente documento, se incorporará como personal voluntario en ALCER Castalia, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, para la realización de las funciones y actividades de interés general que se especifiquen en las estipulaciones siguientes.

Segunda.- Las funciones y actividades de la persona voluntaria en ALCER Castalia serán mediante su participación en los programas y/o proyectos relacionados en el apartado 5, anteriormente citado.


Tercera.- En el desarrollo y realización de las actividades del voluntariado reguladas en el presente documento, el voluntariado se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto 40/2009 así como los estipulados en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y específicamente a los siguientes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

Este contrato está formado por 26 hojas. Los anexos que ponemos como ejemplo en este Manual son sólo las dos primeras hojas. En este contrato habrá una copia para la persona voluntaria y otra para la entidad. En las dos copias debe constar:

- Firma de la persona voluntaria
- Firma de la persona responsable de la entidad
- Firma de la persona responsable del voluntariado
- Cuño de la entidad

CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE IMÁGENES

	CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES	Código: P09-F08 Fecha: 16/07/21 Edición: 01 Página 1 de 1
---	---	--

El abajo firmante autoriza a la utilización de su imagen para su uso en medios promocionales de ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN DE CASTELLÓN, con NIF G12047239, y su posterior publicación en los medios de comunicación propios o de terceros. La entidad se compromete a no utilizar dichas imágenes con fines que ofendan la dignidad, imagen u honor del afectado.

La autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la empresa podrá utilizar esas fotografías o vídeos, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

La autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las fotografías o vídeos, o partes de las mismas, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación (catálogos, vídeos, páginas web, redes sociales a través de Internet, etc.). Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran ofender al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

La presente autorización no tiene ninguna contraprestación económica y no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las fotografías o vídeos, o parte de las mismas, por lo que dicha autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado hasta su revocación.

Sus datos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Difusión" de la entidad y su legitimación es el consentimiento otorgado en el presente documento. Usted tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Los datos proporcionados se conservarán hasta que no se retire el consentimiento otorgado por el interesado y no se cederán datos a terceros, salvo lo descrito en la presente autorización u obligación legal.

Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento indicado en el encabezamiento.

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha:

Firma (en caso de ser menor de 14 años, firma de los padres o tutores):

Manual de Formació del Voluntariado

de ALCER Castalia



ASSOCIACIÓ DE PERSONES
AMB MALALIA RENAL
I TRASPLANTADES



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



PER SOLIDARITAT
ALTRES FINS D'INTERÉS SOCIAL



**GENERALITAT
VALENCIANA**

VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA
D'IGUALTAT I POLÍTiques INCLUSIVES